



**DECRETO DE ILMO. SR. TENIENTE DE ALCALDE, Y CONCEJAL DE GOBIERNO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO VINCULADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CONFORME AL ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN UNA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA A FAVOR DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

En relación con la adjudicación del contrato vinculado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife conforme al Acuerdo Marco relativo a la contratación una póliza de asistencia sanitaria a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos, el Servicio de Recursos Humanos en fecha 13 de enero de 2017 ha informado lo siguiente:

*“ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO VINCULADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CONFORME AL ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN UNA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA A FAVOR DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó la aprobación del expediente relativo al Acuerdo Marco para la Contratación de una Póliza Sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus organismos autónomos, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un periodo de vigencia de dos años, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la citada contratación.*

*II.- Finalizado el plazo previsto para la presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada, incluyendo la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 9.2 del citado Pliego, acompañada del acta de esta reunión, siendo la empresa propuesta ASISA – ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A. con CIF A08169294.*

*III.- En virtud de Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 21 de noviembre de 2016, se requiere a la Entidad ASISA – ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A. para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que hace referencia la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*IV.- Con fecha 26 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, acordó, lo siguiente:“(…) PRIMERO: Adjudicar a la Entidad ASISA – Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A. con CIF A-08169294, la suscripción del acuerdo marco para la contratación de la póliza de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus organismos autónomos. SEGUNDO: Conforme dispone la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas, requerir a la referida empresa para que suscriba el Contrato Marco dentro del plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del Acuerdo Marco. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión. TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante, en el Boletín Oficial*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z+Z34f9qcPecU5Egp8F9nA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Viso Bittar - Jefe/a Servicio de Recursos Humanos	Firmado	13/01/2017 12:26:25
	Juan José Martínez Díaz	Firmado	13/01/2017 12:24:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/z+Z34f9qcPecU5Egp8F9nA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/z+Z34f9qcPecU5Egp8F9nA==</a>		



del Estado, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y proceder a su notificación a las empresas participantes en la licitación, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal y a los organismos autónomos municipales. **CUARTO:** Delegar en el Concejal delegado de Recursos Humanos la adjudicación del contrato vinculado que ha de suscribir el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como consecuencia de la formalización del presente Acuerdo Marco.”

**V.-** Mediante Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos, se le requiere a la empresa para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (45.360 €).

**VI.-** Con fecha 09 de enero de 2017 la entidad ASISA – Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A. con CIF A-08169294 ingresa en la Tesorería Municipal aval bancario constituido con la entidad BBVA, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (56.030,40€) en concepto de “Garantía Global”, mediante Carta de Pago con núm. de operación: 320170000003.

**VII.-** En fecha 11 de enero de 2017 la Intervención de Fondos emite informe de conformidad a la propuesta del servicio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula: “**19.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO (art. 198 TRLCSP).**”

**19.1.** Una vez celebrado el Acuerdo Marco, los contratos vinculados se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, conforme a lo establecido en el art. 198.4 de TRLCSP.

Previamente a iniciar el presente procedimiento por cada uno de los Organismos Autónomos, se deberá comunicar al Servicio de Recursos Humanos la intención de comenzar el mismo a los efectos de que por éste se supervise la ejecución global del precio estimado del Acuerdo Marco.

**19.2.-** El adjudicatario del Acuerdo Marco queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato vinculado, el documento privado de formalización del mismo, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario.

Los siguientes aspectos deberán formar parte del contenido de los referidos contratos:

- Identificación de la entidad contratante y de la empresa contratista
- Duración del contrato
- Aplicación presupuestaria
- Órgano de contratación
- Precio del contrato
- Determinación del responsable administrativo del contrato
- Condiciones de facturación
- Remisión expresa al Acuerdo Marco suscrito en cuanto al resto de condiciones de la prestación contratada.

**19.3.-** El documento en que se formalice el contrato vinculado será en todo caso privado, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El órgano de contratación del contrato vinculado deberá dar traslado de copia del mismo al Servicio de Administración Interna y Contratación a efectos de su custodia e incorporación al expediente de contratación del Acuerdo Marco.”

**II.-** A tenor de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2011, el presente Decreto está sometido a fiscalización previa, así como, según Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, sí deberá someterse a fe pública.

**III.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2016, se delegó en el Concejal delegado de Recursos Humanos la adjudicación del contrato vinculado que ha de suscribir el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como consecuencia de la formalización del Acuerdo Marco.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z+Z34f9qcPecU5Egp8F9nA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Viso Bittar - Jefe/a Servicio de Recursos Humanos	Firmado	13/01/2017 12:26:25
	Juan José Martínez Díaz	Firmado	13/01/2017 12:24:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/z+Z34f9qcPecU5Egp8F9nA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/z+Z34f9qcPecU5Egp8F9nA==</a>		



Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos, **MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO**

**DISPONGO:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato vinculado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife conforme al “Acuerdo Marco relativo a la contratación de una póliza de asistencia sanitaria a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus organismos autónomos” a la entidad a la entidad ASISA – Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A. con CIF A-08169294, por un importe total de NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (907.200 €), IGIC incluido, y por un total de dos años, a computar a partir del día siguiente a su formalización y condicionada a la formalización del Acuerdo Marco.

**Segundo.-** Aprobar los documentos contables que a continuación se detallan y que servirán de soporte contable en la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria D4116 22100 16204.

- Documento contable en AD con número de apunte previo 920170000001 y por un importe total de 434.700,00 € correspondiente al ejercicio 2017 y documento contable en AD futuro con número de apunte previo 920179000001 por un importe total de 472.500,00 € correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, distribuidos de conformidad con lo previsto en el siguiente cuadro:

2017	2018	2019
434.700 €	453.600 €	18.900 €

**Tercero.-** Admitir el Aval bancario que, en concepto de garantía global, la empresa “ASISA – Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros”, ha constituido con la entidad BBVA por un importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (56.030,40€) y ha depositado en la Tesorería Municipal mediante Carta de Pago con núm. de operación: 320170000003

**Cuarto.-** Notificar la Resolución que se adopte a las empresas licitadoras, así como publicar la formalización en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Quinto.-** Formalizar el contrato en un plazo de quince días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los términos previstos en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DOY FE:**  
**LA JEFA DEL SERVICIO DE**  
**RECURSOS HUMANOS,**  
**P.A.**

**M<sup>a</sup> Dolores Viso Bittar**  
**(Delegación de fe pública establecida por Decreto de**  
**la Alcaldía de 15/06/2015)**

**Juan José Martínez Díaz**

Código Seguro De Verificación:	z+Z34f9qcPecU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Viso Bittar - Jefe/a Servicio de Recursos Humanos	Firmado	13/01/2017 12:26:25
	Juan José Martínez Díaz	Firmado	13/01/2017 12:24:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/z+Z34f9qcPecU5Egp8F9nA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/z+Z34f9qcPecU5Egp8F9nA==</a>		

